

**NOTA RECTIFICATIVA**  
**EN RELACIÓN AL APARTADO H.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y, EN SU CASO, BAJAS TEMERARIAS, DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE LA**

**LICITACIÓN: GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN LAS EXPLANADAS DE LAS TERMINALES DE CRUCEROS. Ref. Servicio de contratación: 2018-00001**

Se redacta de nuevo el apartado H.- del Cuadro resumen de características, quedando de la siguiente manera:

**H.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y, EN SU CASO, BAJAS TEMERARIAS**

**A.- PROPUESTA TÉCNICA (PT)** - (Hasta 100 puntos). Tendrá una ponderación del 40% del total de la oferta.

La valoración de los 12 apartados que se describen a continuación se aplicará individualmente a cada licitador, que podrá ser desde cero (0) puntos <cuando lo propuesto en el apartado no tenga nada que ver con lo requerido en dicho apartado> hasta el valor máximo de puntos que se especifica en cada apartado <cuando lo presentado mejore las necesidades requeridas, y comparativamente con las otras ofertas se considere la mejor>, pudiendo obtener cada licitador, si se diese el caso, el importe máximo de 100 puntos que se establecen para la propuesta técnica.

En caso de no mejorar la partida de licitación en algún apartado, se valorará con cero puntos.

**- Medios móviles y materiales (Máximo 25 Puntos).**

- 1.- Autobuses a disposición para el servicio y número de ellos logotipados– **7,5 puntos**
- 2.- Equipamiento del autobús adicional como megafonía y/o pantallas indicando parada– **7,5 puntos**
- 3.- Instalaciones complementarias propuestas, como nuevos elementos físicos o informativos tales como marquesinas, paneles informativos dinámicos en las paradas, puntos de auto-venta físicos, etc.– **10 puntos**

**- Detalles operacionales (Máximo 15 puntos).**

- 1.- Sistema de gestión mediante GPS instalado en los vehículos y sistema de gestión informático del mismo. Detalle de informes y posibilidades de gestión – **5 Puntos**.
- 2.- Sistema de cobros instalado y gestión informática del mismo. Detalle de informes y posibilidades de gestión – **5 puntos**
- 3.- Procedimiento para casos especiales sobrevenidos (huelga de taxis; atrasos por mal tiempo o por problemas técnicos; etc.)– **5 puntos**

**- Propuestas y prestaciones adiciones del personal (Máximo 12,5 puntos)**

- 1.- Número de operarios y cobradores de explanada con conocimientos de otros idiomas (descripción idiomas) – **7,5 puntos**
- 2.- Descripción del tipo de vestimenta y elementos de seguridad incluidas que se compromete en la presente oferta, detallando de forma individual para cada tipología de trabajo. – **5 puntos**.

### **- Niveles de calidad (máximo 27,5 puntos)**

- 1.- Propuesta de mejora sobre las fórmulas del servicio de autobuses (modificaciones de fórmulas; horarios de aplicación; etc.) – **10 puntos**
- 2.- Mejoras de calidad en el servicio de gestión de explanadas, cobradores y buffer de taxis (modificaciones de fórmulas; horarios de aplicación; etc.) – **10 puntos**.
- 3.- Plan de calidad aplicado al servicio incluyendo indicadores de servicio a medir o evaluar – **7,5 puntos**.

### **- Medio Ambiente (máximo 20 puntos)**

- 1.- Características ambientales y de eficiencia energética de los distintos vehículos y procesos operativos de mejora ambiental, con especial atención a los vehículos de GNC, eléctricos y/o híbridos y de diésel a incorporar al servicio.– **20 puntos**.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será la anteriormente indicada entre paréntesis.

Valoración de la calidad técnica total.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los diferentes aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos (sobre 100)
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos (sobre 100)

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso, al no haberse presentado al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

B.- PROPUESTA ECONÓMICA (PE) - (Hasta un máximo de 100).- Tendrá una ponderación del 60% sobre el total de la oferta – sobre nº 3

Previamente a asignar la puntuación correspondiente a la oferta económica, la Mesa examinará el Plan de Viabilidad Económica presentado por el licitador, contrastándolo con la documentación e información por él suministrada, que deberá ajustarse en este punto a lo requerido en el Pliego. En caso de considerarse, motivadamente y por razones objetivas, que el estudio no es fiable, la Mesa de contratación solicitará al adjudicatario cualquier aclaración

y/o precisión por escrito, por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, para que éste pueda justificar y defender su oferta. Si la mesa, a la vista de las alegaciones y los informes que estime oportunos, motivadamente no encuentra justificado el Plan, continuará la tramitación sin tenerla en cuenta y, en su momento propondrá su exclusión.

Tampoco serán admisibles aquellas ofertas en las que el resumen de la oferta económica no sea coherente o ésta no sea coherente con la documentación técnica y de explotación, debiendo procederse como el caso anterior.

Los criterios en base a los cuáles habrán de valorarse las ofertas admitidas son los siguientes:

**- Aspectos Económicos – (Máximo 100 puntos)**

1.- Menor importe de bonificación solicitado en concepto de “precio de servicio” (precio licitación 50.000 euros/año) – **50% (50 Puntos)**

2.- Menor importe del precio hora del servicio de autobús (precio licitación 60.00 euros/hora) – **30% (30 Puntos)**

3.- Menor importe del precio hora del operador de gestión de explanadas, cobrador de explanada y del coordinador de taxis (precio licitación 15.00 euros/hora) – **7,5% (7,5 Puntos)**

4.- Menor importe del precio hora del coordinador general (precio licitación 20.00 euros/hora) – **5% (5 Puntos)**

5.- Menor importe del precio hora del responsable de explanada y controlador de portal de la Pau (precio licitación 17.50 euros/hora) – **7,5% (7,5 Puntos)**

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE)= ((40 × Baja de la oferta) / (Baja de la oferta más económica)) +60

*Baja de la oferta más económica*

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

*Presunción de anormalidad por debajo de importe de una oferta.*

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyos BO superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):

BO > BR +4

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):

BO > BM +4

Donde:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativamente y técnicamente, una vez excluidas aquéllas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquéllas que, a estos efectos, no tengan que ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of<sub>j</sub> = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las mencionadas n ofrecidas «contemplables») y

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.

Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para  $n \geq 5$ , se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n (BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n' ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquéllas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of<sub>h</sub>, le corresponde un valor

$$BO_h \left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Que cumpla la condición:  $|BO_h - BM| \leq \sigma$

y explicando sólo con las mencionadas n' ofertas, se calculará el valor BR, denominado "Baja de Referencia", de la manera siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

El mencionado valor de BR servirá, cuando  $n \geq 5$ , para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

**La valoración correspondiente a la bonificación del importe del precio del servicio queda excluida del concepto de baja temeraria.**

## EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

I. Calidad técnica de la propuesta (con una ponderación del 40%)

II. Oferta económica de la propuesta (con una ponderación del 60%)

Así pues, la puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = (40/100) PT + (60/100) PE$$

Donde PT la «puntuación técnica» y PE la «puntuación económica».